MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
"Resolución Ministerial No.DdFP-020-2026 de 20 de noviembre de 2026"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE EMISIÓN DEL CUARTO TRAMO DE LA NOTA DEL TESORO CUPÓN 5.25% CON VENCIMIENTO EL 27 DE MARZO DE 2033

EL DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el literal C, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como función, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo, necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado.

Que, de igual manera, de acuerdo con el numeral 7 de la precitada disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus facultades, previa autorización del Consejo de Gabinete, proponer y emitir, colocar u otorgar la custodia, recuperar y llevar el registro de los títulos valores del Estado en los mercados financieros nacionales e internacionales, así como actuar en el mercado secundario, a fin de obtener las mejores condiciones para los referidos valores.

Que a través del artículo tercero del Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002, se autoriza a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, a fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, mediante Resolución Ministerial, atendiendo a las condiciones del mercado y a los mejores intereses del Estado, de acuerdo con la autorización concedida por el Consejo de Gabinete para la emisión.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, se fusionan la Dirección de Crédito Público y de Cooperación Técnica Internacional, se crea la Dirección de Financiamiento Público, y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.356 en referencia, establece que es función de la Dirección de Financiamiento Público, la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y según lo establecido en el numeral 7 del artículo 5, le otorga competencias a dicha Dirección, para dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el mercado interno de capitales.

Que el Decreto de Gabinete No.34 de 6 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial Digital No.30090-B de 6 de agosto de 2024, autoriza el Programa Rotativo para la emisión de títulos valores del Estado denominados Notas del Tesoro por un monto acumulado de hasta USD6,000 millones en diferentes series, con montos de referencia entre USD500 millones y USD1,000 millones, a ser colocados en el mercado local de capitales para el desarrollo estratégico del mercado doméstico de deuda pública y cubrir parcialmente las necesidades de financiamiento del Presupuesto General del Estado de cada vigencia, entre otras, constituyendo el instrumento previamente utilizado para las colocaciones mediante subasta pública.

Que el artículo 5 del referido decreto, indica que las colocaciones mediante subasta pública de estos títulos valores se realizará de acuerdo con el Reglamento de colocación establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, incluyendo la aprobación de las condiciones de cada emisión mediante Resolución Ministerial, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002 y el Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B05E82F2F179**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que mediante la Resolución Ministerial No.DdFP-005-2026 de 19 de marzo de 2026, publicada en Gaceta Oficial Digital No.30491C de jueves 26 de marzo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, estableció las condiciones de emisión del Primer Tramo de la Nota del Tesoro con cupón 5.25% y vencimiento en marzo 2033, por un monto acumulado máximo de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00), de los cuales se emitió un monto de USD43,860,000,000.00.

Que mediante la Resolución Ministerial No.DdFP-009-2026 de 11 de mayo de 2026, publicada en Gaceta Oficial Digital No.30526 de lunes 18 de mayo de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, estableció las condiciones de emisión del Segundo Tramo de la Nota del Tesoro con cupón 5.25% y vencimiento en marzo 2033, por un monto acumulado máximo de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00), de los cuales se emitió un monto de USD23,500,000,000.00.

Que mediante la Resolución Ministerial No.DdFP-014-2026 de 20 de agosto de 2026, publicada en Gaceta Oficial Digital No.30596A de lunes 24 de agosto de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, estableció las condiciones de emisión del Tercer Tramo de la Nota del Tesoro con cupón 5.25% y vencimiento en marzo 2033, por un monto acumulado máximo de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD1,000,000,000.00), de los cuales se emitió un monto de USD38,780,000,000.00.

Que, con base a lo expuesto, la Dirección de Financiamiento Público, hace de conocimiento público los términos y condiciones de emisión para el **Cuarto Tramo** de la Nota del Tesoro cupón 5.25% y vencimiento en marzo 2033.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las condiciones de emisión del **Cuarto Tramo** de Notas del Tesoro cupón 5.25% y vencimiento en marzo 2033, con base a un monto máximo acumulado de hasta USD1,000 millones, bajo los términos y condiciones descritos a continuación:

CUARTO TRAMO

Monto Indicativo no Vinculante	USD50,000,000.00 (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)
Cupón:	5.25%
Pago de Intereses:	Calculados anualmente sobre la base de 30/360 y pagaderos de forma semestral
Fecha de Subasta:	24 de noviembre de 2026
Fecha de Liquidación:	27 de noviembre de 2026
Fecha de Vencimiento:	27 de marzo de 2033
Tipo de Subasta:	Subasta Americana a Precio Múltiple
Sistema de negociación y listado:	Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinex) Plataforma i-link de Euroclear
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago de Capital:	Tres pagos iguales en las siguientes fechas: 27 de marzo de 2031 27 de marzo de 2032 27 de marzo de 2033

República de Panamá
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Legislación Aplicable: Leyes y Tribunales de la República de Panamá

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ejecutivo No.71 de 24 de junio de 2002, Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, Decreto de Gabinete No.34 de 6 de agosto de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Julio Marquínez M.
Director

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 20 de noviembre de 2026

EL SECRETARIO